

**INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO**  
**SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018**  
**DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO**

Examinada la documentación remitida para la aprobación de las **CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2018** por el Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO, dependiente de la **CONCEJALÍA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, y que al tener naturaleza jurídica de Ente Público Empresarial queda sometido al control financiero en los términos del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 3, 29 y siguientes del Reglamento de Control Interno de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ante ello se informa:

**PRIMERO.- APLICACIÓN DE CUENTAS.**

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local, en la documentación examinada se observa que se formulan cuentas anuales ajustadas a los modelos para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, cuya aplicación únicamente se puede producir cuando se cumplen las siguientes exigencias:

- Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de los siguientes requisitos:

- Total de partidas del activo no supere los 4.000.000 euros de euros. El total de las masas patrimoniales del activo asciende a 9.098.718,91 € en el ejercicio 2017 y a 8.341.095,64 € en el ejercicio 2018, requisito que por lo tanto no cumple.
- Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 euros, lo cual se comprueba que se cumple ya que asciende a 281.281,36 € en 2017 y 306.691,93 € en el año 2018.
- Y por último que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50, lo cual se comprueba que también se cumple ya que según el apartado 10 de la memoria la plantilla media de trabajadores ha sido de 25,69 en el ejercicio 2017 y de 25,93 en el año 2018.

- Se comprueba asimismo que no se da ninguna de las circunstancias que impiden aplicar dicho plan general contable para PYMES, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto 1515/2007:

- Que cumpla la definición de entidad de interés público regulada en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Que forme parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- Que su moneda funcional sea distinta del euro.

- Que se trate de entidades financieras que capten fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos y las entidades que asuman la gestión de las anteriores.
- Conforme a lo que establece en el ya citado R.D. 1515/2017, en su nueva redacción del RD 302/2016, de 2 de diciembre por el que modifica el Plan de Contabilidad, la norma 1 del apartado I (Marco Conceptual de la Contabilidad), los documentos que integran las cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden
  - El Balance
  - La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
  - La Memoria.

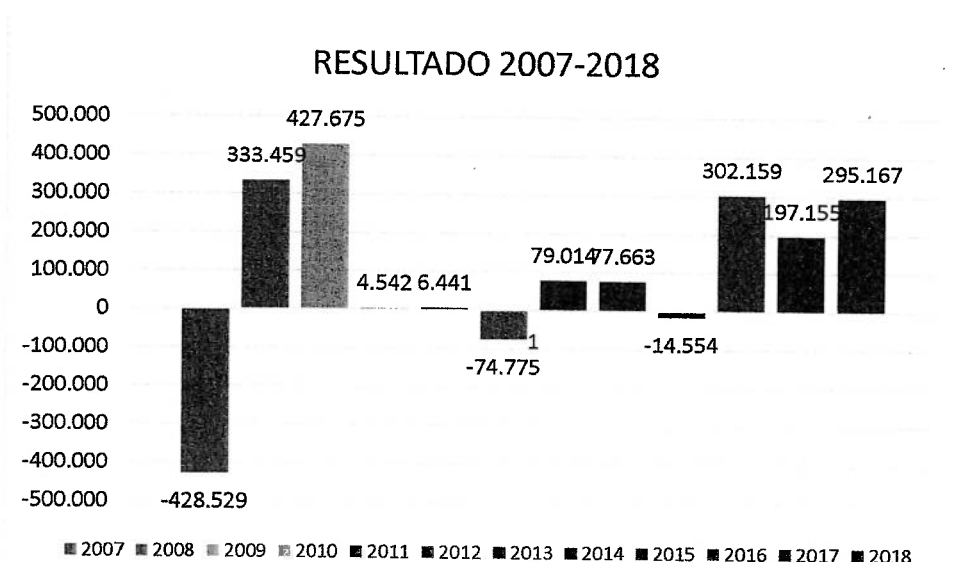
Se comprueba, que la documentación aportada está configurada por los estados anteriormente citados.

Se expone que existe la imposición legal de formular las cuentas anuales antes del próximo 31 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLCSC).

Igualmente, se recuerda la obligación de firmar las cuentas por todos los miembros del Consejo de Administración como administradores del ente público empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 253.2 del TRLCSC: *“Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.”*

### SEGUNDO. ANÁLISIS DEL RESULTADO CONTABLE.

Por lo que respecta al resultado contable de la sociedad, el mismo ha sido **positivo** en 295.166,97 euros, frente a los 197.155, euros de 2017 lo que representa un incremento del 19,28 %. Como se puede ver en el gráfico siguiente, el resultado obtenido en el periodo 2007 a 2018 es positivo, excepto en los ejercicios 2007, 2012 y 2015.



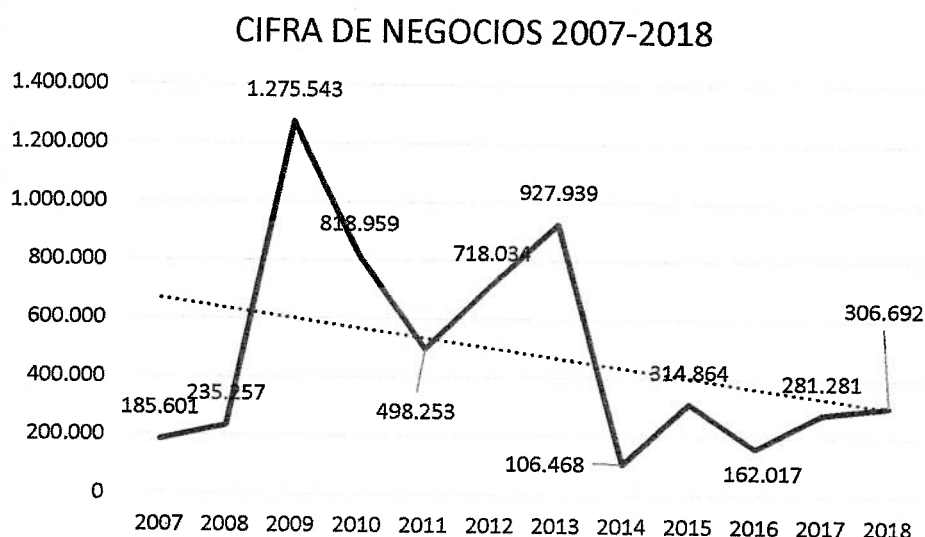
### **TERCERO.- ANÁLISIS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**

La cifra de negocios durante el ejercicio 2018 se ha situado en **306.691,93** euros, por encima de la del ejercicio anterior que fue de 281.281,36 euros, lo que presenta un 9,03 %.

Tres son los principales componentes de la cifra de negocios del Ente Público Empresarial, ingresos procedentes del arrendamiento del Centro de Artesanía y del Espacio de Iniciativas Empresariales y el de los Programas de Empleo Formativo. Como principal motivo del aumento de la cifra de negocios de este ejercicio es el incremento de los ingresos procedentes de la encomienda de servicios de formación realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para poder cumplir con el Programa de Empleo Formativo de la Comunidad de Madrid (PEP) en un 33,44 %, mientras que han experimentado una disminución los ingresos por arrendamientos tanto en el Espacio de Iniciativas Empresariales en un 8,63 %, como en el del Centro de Artesanía en un 13,13 %, lo cual debe ser debidamente explicado por el responsable de cada uno de dichos centros.

Se reitera lo ya comentado en anteriores informes de que existe poca diversificación de ingresos del Ente Público, por lo que la encomienda de gestión de los fondos de formación y las subvenciones a la explotación recibidas constituyen su principal fuente de ingresos.

Como se observa en el siguiente gráfico, la tendencia general entre los ejercicios económicos de 2007 a 2018 es a la baja, sin embargo y considerando que el ejercicio 2014 fue el de menor cifra de negocios, en los últimos años se está incrementándose.



Se recuerda que es obligatorio que el Ente Público determine objetivos y entre ellos se viene recomendando que se incluya el incrementar la cifra de negocios, ya que no debe olvidarse el carácter empresarial de Alcalá Desarrollo y no dependa financieramente de las aportaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. La falta de definición de objetivos impide a esta Intervención realizar el control de eficacia del organismo.

#### **CUARTO.- ANÁLISIS DE OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.**

Como en años anteriores el volumen de recursos que proceden de la actividad empresarial representa el 15,77 % de los ingresos totales de la Entidad, cifra que aunque ha aumentado ligeramente con respecto al ejercicio 2017 que era del 13,60 %, está lejos de representar un ingreso relevante en la entidad.

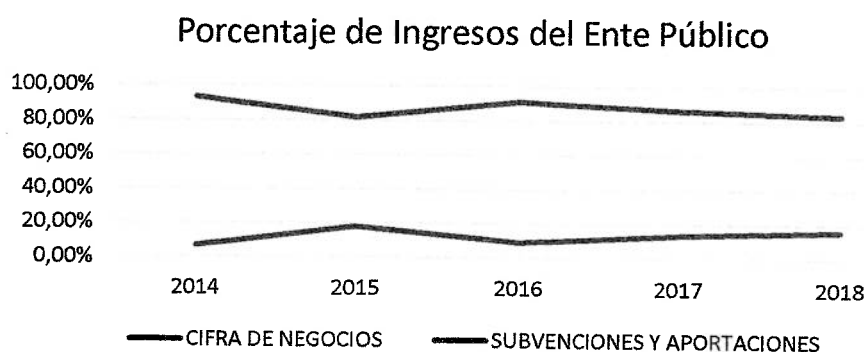
Los principales componentes de ingresos en este apartado son las subvenciones a la explotación que aporta el Ayuntamiento y en los dos últimos años los procedentes de la Comunidad de Madrid a través de los Programas de formación para jóvenes (FOGAJ), y que a lo largo de los últimos años están entre el 80 y el 90 % de los ingresos totales.

Los ingresos financieros no son representativos, y por lo tanto se omite su análisis.

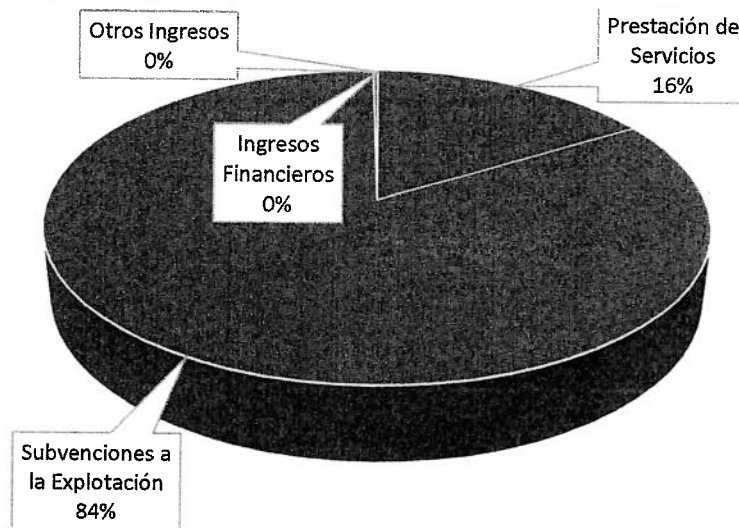
A continuación se presenta montantes y porcentajes, de la cifra de negocios y del resto de los ingresos desde el ejercicio 2014 al 2018:

AÑO	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
CIFRA DE NEGOCIOS	106.468	6,74%	314.864	18,11%	162.017	9,01%	281.281	13,60%	306.692	15,77%
RESTO INGRESOS	1.472.380	93,26%	1.424.030	81,89%	1.636.174	90,99%	1.786.593	86,40%	1.637.864	84,23%
TOTAL INGRESOS	1.578.848,08	100,00%	1.738.894,53	100,00%	1.798.191,64	100,00%	2.067.873,86	100,00%	1.944.556,39	100,00%

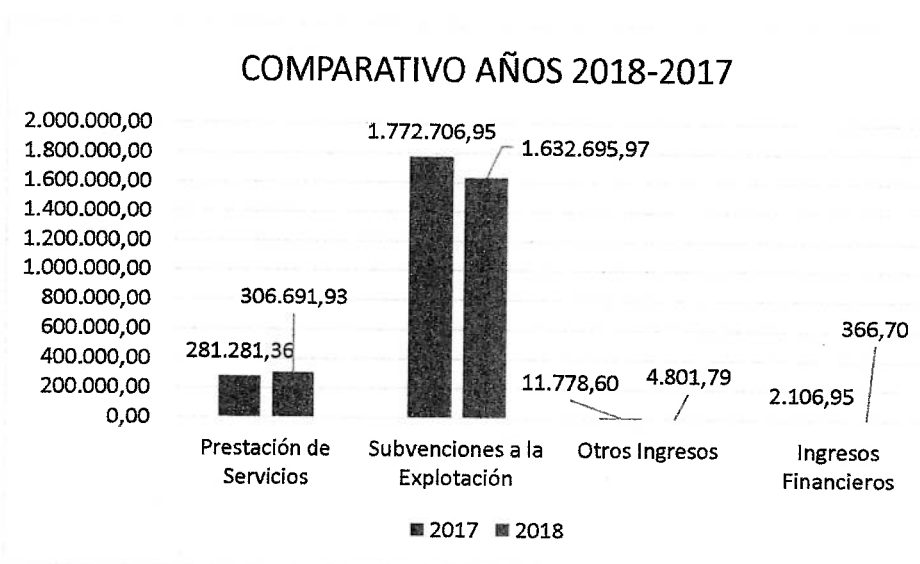
En el siguiente grafico se aprecia la brecha entre estos dos tipos de ingresos:



Centrándonos en el ejercicio 2018, el principal ingreso corresponde a las subvenciones a la explotación y especialmente la concedida por el Ayuntamiento para el funcionamiento del Ente por importe de 1.560.000 € euros, el siguiente es el de la prestación de servicios y el resto de ingresos representan porcentajes inferiores al 1 %, por tanto irrelevantes.



Analizando la comparativa con los ingresos del ejercicio anterior:



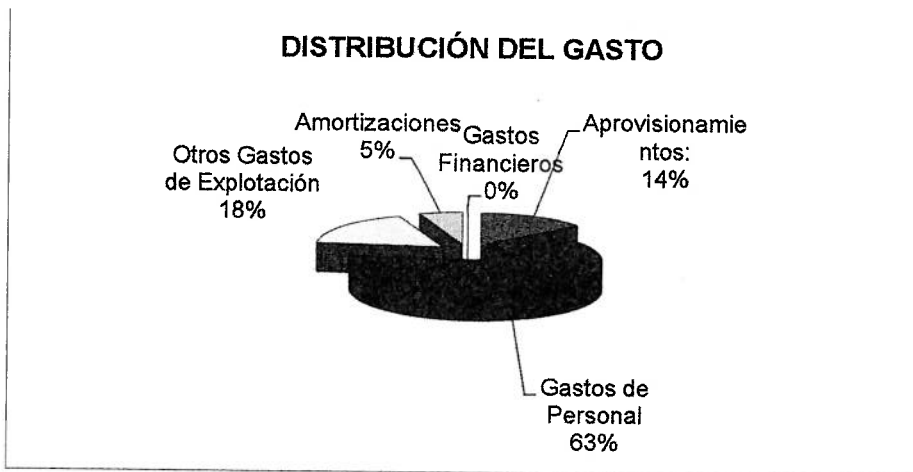
Como puede comprobarse existe un mayor importe de prestación de servicios y un menor importe de subvenciones a la explotación, sin embargo los ingresos propios del Ente no permiten en ningún caso su Autonomía financiera.

### QUINTO.- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL ENTE PÚBLICO

✓ Respecto a la distribución de los gastos del Ente Público a lo largo de 2018, en comparación con los del ejercicio 2017, existe una disminución del 11,83%, originado por la disminución en los aprovisionamientos (caída en los gastos de FOGAJ: 49.3 %) , otros gastos de explotación en un 11,1 % (gastos de servicios de control, mantenimiento, limpieza, servicios profesionales independientes). Sin embargo existen otras partidas que se ven incrementadas como son eventos y representaciones, energía eléctrica, gastos de oficina, gastos EFQM, a continuación se presenta una comparativa con el ejercicio anterior de los grupos de gasto:

GASTOS	2017	2018	VARIACIÓN
Aprovisionamientos:	451.242,31	228.868,61	-49,3%
Gastos de Personal	999.788,15	1.036.521,10	3,7%
Otros Gastos de Explotación	329.307,17	292.838,02	-11,1%
Amortizaciones	90.381,11	91.161,69	0,9%
Gastos Financieros	0,00	0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.870.718,74</b>	<b>1.649.389,42</b>	<b>-11,83%</b>

Como se ve en el siguiente gráfico el componente más importante es el de Gastos de Personal con un 63 % del total, seguido de Otros Gastos de Explotación con un 18 % y Gastos de Aprovisionamiento con un 14 %, siendo las Amortizaciones tan solo un 5 %. No se han generado gastos financieros.



➤ **Gastos de Personal.**

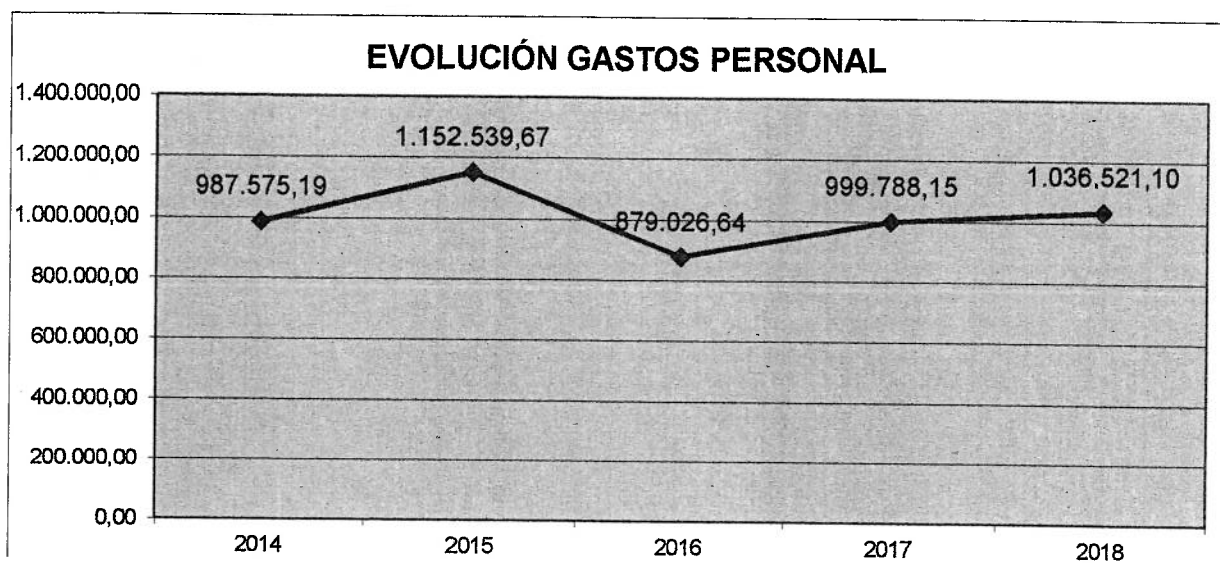
Según el apartado 10 de la memoria la plantilla media del EPE es de 25,69 trabajadores en 2017 y de 25,93 en el 2018, comprende los siguientes conceptos, cuantía y porcentaje con respecto al total:

Gastos de personal	2018	VARIACIÓN
Sueldos y Salarios	815.652,42	78,69%
Seguridad Social	220.868,68	21,31%
Coste Anual	1.036.521,10	100%

En el cuadro siguiente se desglosan los gastos de personal en los últimos cinco años, y su variación anual:

Gastos de personal	2014	2015	2016	2017	2018
Sueldos y Salarios	788.235,63	797.806,04	677.388,84	789.420,96	815.652,42
Indemnizaciones	0,00	133.099,45	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social	199.339,56	221.634,18	201.637,80	210.367,19	220.868,68
Coste Anual	987.575,19	1.152.539,67	879.026,64	999.788,15	1.036.521,10
Crecimiento anual	-4,72 %	16,70%	-23,73%	13,74%	3,67%

El incremento como se puede ver de los gastos de personal es del **3,67 %** y cuantitativamente de 26.732,95 euros.



En el punto 10.3 de la Memoria a las Cuentas Anuales del Ente Público Empresarial, se recoge que las diferencias existentes en el capítulo de gastos de personal se justifica en virtud de sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 2 de lo Social, de fecha 24 de enero de 2018, confirmando la Sentencia del Juzgado de lo Social a favor de una trabajadora del Ente Público Empresarial, obligando al pago de salarios de tramitación por importe de 61.797,78 € más los costes sociales de la SS por importe de 18.113,25 €. Según esto, las variaciones de los gastos de personal del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio 2017 (3,67 %) se deben a la citada Sentencia.

Aunque debidamente justificado, la masa salarial del Ente Público ha incumplido el porcentaje máximo de crecimiento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que los efectos netos de la sentencia no podrán ser tenidos en cuenta a la hora de calcular el posible crecimiento de la masa salarial del Ente para el año 2019.

#### **SEXTO.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DEL ENTE PÚBLICO**

Por lo que respecta a la situación de tesorería a final de año, el saldo es de 1.475.535 euros frente a los 1.162.011 euros del ejercicio anterior. A continuación se presenta la liquidez existente y su variación desde el ejercicio 2012 al 2018:

Tesorería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Saldo bancario	88.481	76.195	377.161	377.537	867.308	1.162.011	1.475.535
Evolución anual	24%	-14%	395%	0%	130%	34%	27%

Como puede observarse el Saldo existente en la Tesorería del Ente Público representa el 89,44 % del total de gastos de la Entidad. Dicho saldo se considera excesivo (saldo que se incrementará cuando se haga efectivo la última aportación aprobada por el Ayuntamiento de 60.000 € y no se corresponde con una necesidad del Ente Público, por lo que deben ser reintegrados al Ayuntamiento los ingresos pendientes de la venta de suelo, así como los excedentes de subvenciones de ejercicios anteriores.

### G.- OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Advertir que dichas cuentas han de ser integradas con las cuentas municipales, para formar la cuenta general, por lo que en su caso pudieran ser objeto de adaptación para producir los correspondientes ajustes.

De conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el informe emitido el 11 de marzo de 2015 se recomienda que el Ente Público, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Unidad Fiscalizadora de la Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recogidas en su informe de mayo-junio de 2013, **incluya en los estatutos de la Entidad**, trámites para el control del seguimiento de la gestión y administración de los recursos del patrimonio municipal del suelo incluido el registro de explotación identificando en los PAIF aquellas actuaciones de inversión que van a realizar, y con qué bienes, derechos o recursos se van a financiar.

Como ya se dijo en el informe de Intervención Municipal a las cuentas anuales del ejercicio 2017, se ha suprimido en la memoria lo recogido en el punto 13.3 de la misma del año 2016, relativo al patrimonio municipal del suelo.

Se ha de tener en cuenta a estos efectos que consta en la Intervención Municipal que a lo largo de 2018 el Ente Público ya ha ingresado 900.000 euros al Ayuntamiento de los terrenos que en su día se enajenaron del Patrimonio Municipal del Suelo, los cuales han ido destinados a la financiación del proyecto de obra denominado "Creación de centro de innovación fábrica GAL-fase I" cofinanciado con fondos EDUSI-AH en un 50 %.

Es todo lo que se tiene a bien informar, a la vista de la información presentada, en Alcalá de Henares a 22 de marzo de 2019.

El Jefe de Servicio de Intervención

Conforme el Interventor General Municipal

Fdo.: Manuel León Herrera.

Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.



D<sup>a</sup>. PILAR FERNÁNDEZ HERRADOR  
CONSEJERA DELEGADA DEL EPE ALCALÁ DESARROLLO.